



NO 008

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 16 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 126/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuadas por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios para llevar a cabo la capacitación radiofónica a desarrollarse en la Comunidad India Quilmes, en la PROVINCIA DE TUCUMÁN entre los días 20 y 25 de agosto del corriente.

Que se capacitará a DIEZ (10) integrantes del colectivo de Radio Origen – FM 90.1.

Que además de los miembros de la flamante emisora, participarán de los talleres DOS (2) participantes por cada una de las TRES (3) emisoras que próximamente se pondrán en funcionamiento en las comunidades tucumanas de El Mollar, Potrero Rodeo Grande y Amaicha del Valle.

Que también participarán integrantes de los pueblos de Chuschagasta y Colalao del Valle, quienes realizan programas en la emisora comunitaria y municipal de cada localidad respectivamente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que esta visita a la Comunidad India Quilmes se enmarca en el compromiso asumido por la Defensora del Público ante los caciques de la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita en Tucumán (UPNDT) en la reunión llevada a cabo en El Mollar, PROVINCIA DE TUCUMÁN para acompañar la instalación de las futuras emisoras de la nación diaguita.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE TUCUMÁN, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional

Ches



008

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.550.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Leg. N° 12, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos necesarios para llevar a cabo la capacitación

Mex



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

radiofónica en la Comunidad India Quilmes, en la PROVINCIA DE TUCUMÁN entre los días 20 y 25 de agosto del corriente.


ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°



008


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual